

Convocatorias

Agencia para el Empleo de Madrid

1986 *Resolución de 15 de octubre de 2012 del Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid por la que se aprueba la convocatoria y bases reguladoras para la constitución de bolsa de trabajo para la selección de personal laboral a efectos de contratación temporal en puestos de monitor.*

La Agencia para el Empleo de Madrid precisa, para el cumplimiento de sus objetivos de proporcionar a los ciudadanos desempleados madrileños los instrumentos necesarios para su inserción laboral y en el marco de los diferentes programas de Formación Ocupacional (Plan S.F.P.E., Convenio con la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid y programación propia), incorporar el personal necesario para las diferentes actividades derivadas de las referidas programaciones, a tal fin,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar un proceso selectivo par la constitución de una bolsa de trabajo para la selección de personal laboral a efectos de su contratación a tiempo cierto en puestos de monitor que se adjuntan como Anexo II para las siguientes especialidades:

- Módulo de "Comunicación en Lengua de Signos Española" (330 horas) REF.: 30/2012.

- Módulos de "Aprovisionamiento, Praelaboración y Conservación Culinarios" (120 horas) y "Elaboración Culinaria Básica" (180 horas) para el Certificado de Profesionalidad "OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA" REF.: 31/2012.

- Módulos de "Apoyo en la Organización de Intervenciones en el Ámbito Institucional", "Intervención en la Atención Higiénico-Alimentaria en Instituciones", "Intervención en la Atención Sociosanitaria en Instituciones", "Apoyo Psicosocial, Atención Relacional y Comunicativa en Instituciones" para el certificado de Profesionalidad "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES" (370 horas) REF.: 32/2012.

- Módulos de "Higiene y Atención Sociosanitaria Domiciliaria", "Atención y Apoyo Psicosocial Domiciliario" y "Apoyo Domiciliario y Alimentación Familiar" para el Certificado de Profesionalidad "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN DOMICILIO" (480 horas) REF.: 33/2012.

- Módulo de "Alemán Atención al Público" (160 horas) REF.: 34/2012.

- Módulo de "Diseñador Gráfico Digital" (280 horas) REF.: 35/2012.

- Módulo de "Responsable de Composición en 3D" (280 horas) REF.: 36/2012.

- Módulo "Técnico de Formación" (230 horas) REF.: 37/2012.

- Módulos de "Instalación Interior General de Edificio" (180 horas), "Instalaciones Interiores Particulares" (180 horas), "Recogida de aguas pluviales y residuales" (80 horas), "Instalación de redes de desagües" (120 horas), "Montar aparatos sanitarios" (100 horas), "Reparaciones de fontanería en edificios" (70 horas) para el Certificado de Profesionalidad "FONTANERO" REF.: 38/2012.

- Módulos de "Instalación de Tuberías" (170 horas), "Instalación y Mantenimiento de Sanitarios y Elementos de Climatización" (70 horas) para el Certificado de Profesionalidad "OPERACIONES DE FONTANERÍA CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA" REF.: 39/2012.

- Módulos de "Montaje de Instalaciones Receptoras de Gas"

(170 horas), "Puesta en Servicio, Inspección y Revisión de Instalaciones Receptoras de Gas" (80 horas) "Puesta en Marcha y Adecuación de Aparatos de Gas" (80 horas), "Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Receptoras y Aparatos de Gas" (80 horas) para el Certificado de Profesionalidad "MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE INSTALACIONES RECEPTORAS DE APARATOS DE GAS" REF.: 40/2012.

- Módulos de "Seguridad en Instalaciones Receptoras y Aparatos de Gas" (50 horas) para el Certificado de Profesionalidad "MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE INSTALACIONES RECEPTORAS DE APARATOS DE GAS" REF.: 41/2012.

- Módulos de "Aprovisionamiento interno y conservación en pastelería" (120 horas), "Praelaboración, elaboración y presentación en pastelería" (120 horas) para el Certificado de Profesionalidad "OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA" REF.: 42/2012.

- Módulos de "Proyectos Fotográficos" (80 horas), "Realización de la toma Fotográfica" (230 horas) para el Certificado de Profesionalidad "PRODUCCIÓN FOTOGRAFICA" REF.: 43/2012.

- Módulos de "Tratamiento de Imágenes Digitales" (190 horas), "Procesos Finales de Acabado y Conservación de Imágenes Fotográficas" (50 horas) para el Certificado de Profesionalidad "PRODUCCIÓN FOTOGRAFICA" REF.: 44/2012.

- Módulos de "Introducción a los Medios Audiovisuales" (50 horas), "Principios del Sonido" (30 horas), "Captación, Tratamiento y Grabación del Sonido" (120 horas) "Sonido en Radiodifusión" (60 horas), "Sonido en Producciones Audiovisuales" (120 horas), para el Certificado de Profesionalidad "TÉCNICO DE SONIDO" REF.: 45/2012.

- Módulos de "Sonido en Producciones Discográficas" (60 horas), "Sonorización" (100 horas), "Postproducción del Sonido" (100 horas) "Seguridad e Higiene en Producciones Audiovisuales" (25 horas), para el Certificado de Profesionalidad "TÉCNICO DE SONIDO" REF.: 46/2012.

- Módulos de "Patrón Base" (150 horas), "Patrón Modelo" (150 horas), "Industrialización de Patrones" (150 horas), "Escalado de Patrones" (150 horas), "CAD Textil" (120 horas) para el certificado de Profesionalidad "PATRONISTA ESCALADOR" REF.: 47/2012.

- Módulos de "Atención y Gestión de llamadas entrantes en un Servicio de Teleasistencia" (90 horas), "Emisión y Gestión de llamadas salientes en un Servicio de Teleasistencia" (60 horas), "Manejo de herramientas técnicas y habilidades para la prestación de un Servicio de Teleasistencia" (80 horas), para el Certificado de Profesionalidad "GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA" REF.: 48/2012.

- Módulos de "Construcción de Páginas Web" (210 horas), "Integración de Componentes Software en Páginas Web" (180 horas), "Publicar Páginas Web" (90 horas), para el Certificado de Profesionalidad "CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB" REF.: 49/2012.

- Módulos de "Programación Web en el Entorno Cliente" (180 horas), "Programa Web en el Entorno Servidor" (240 horas), "Implantación de Aplicaciones Web en el entorno Internet, Intranet y Extranet" (90 horas), para el Certificado de Profesionalidad "DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB" REF.: 50/2012.

- Módulos de "Administración de Servicios Web" (180 horas), "Administración de Servicios de Mensajería Electrónica" (120 horas), "Administración de Servicios de Transferencia de Archivos y Contenidos Multimedia" (120 horas), "Gestión de Servicios en el Sistema Informático" (90 horas) para el Certificado de Profesionalidad "ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET" REF.: 51/2012.

- Módulos de "Instalación y Configuración de Sistemas Operativos" (140 horas) para el Certificado de Profesionalidad "SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS" Y "MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS" REF.: 52/2012.

- Módulos de "Implantación de los Elementos de la Red Local" (160 horas), "Instalación y Configuración de Aplicaciones Informáti-

cas" (60 horas) y "Aplicaciones Microinformáticas" (200 horas) para el Certificado de Profesionalidad "SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS" REF.: 53/2012.

- Módulos de "Montaje de Equipos Microinformáticos" (150 horas), "Reparación de Equipamiento Microinformático" (180 horas) para el Certificado de Profesionalidad "MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS" REF.: 54/2012.

- Módulos de "Proyectos de Productos Editoriales Multimedia" (90 horas), "Diseño de Productos Editoriales Multimedia" (110 horas), "Implementación y Publicación de Productos Editoriales Multimedia" (210 horas) para el Certificado de Profesionalidad "DESARROLLO DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA" REF.: 55/2012.

- Módulo de "Gestión de la Calidad de Productos Editoriales Multimedia" (80 horas) para el Certificado de Profesionalidad "DESARROLLO DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA" REF.: 56/2012.

- Módulo de "Información y Atención al Cliente/Consumidor/Usuario" (120 horas), para el Certificado de Profesionalidad "ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO" REF.: 57/2012.

- Módulos de "Gestión de Quejas y Reclamaciones en Materia de Consumo" y "Organización de un Sistema de Información de Consumo" para el Certificado de Profesionalidad "ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO" REF.: 58/2012.

- Módulos de "Organización Comercial" (120 horas), "Gestión de la fuerza de Ventas y Equipos Comerciales" (90 horas) y "Promociones Comerciales" (70 horas) para el Certificado de Profesionalidad "GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS" REF.: 59/2012.

- Módulos de "Operaciones de venta" (160 horas) para el Certificado de Profesionalidad "GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS" REF.: 60/2012.

- Módulos de "Elaboración y Gestión de Viajes Combinados" (150 horas), "Promoción y Venta de Servicios Turísticos" (120 horas), para los Certificados de Profesionalidad "VENTA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS" y "CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS" REF.: 61/2012.

- Módulo de "Gestión de Eventos" (150 horas), para el Certificado de Profesionalidad "CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS" REF.: 62/2012.

- Módulo de "Gestión de Unidades de Información y Distribución Turísticas" (150 horas), para el Certificado de Profesionalidad "CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS" y "VENTA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS" REF.: 63/2012.

- Módulo de "Procesos Económico-Administrativos en Agencias de Viajes" (150 horas), para el Certificado de Profesionalidad "CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS" y "VENTA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS" REF.: 64/2012.

- Módulo de "Inglés Profesional para Turismo" (90 horas), para los Certificados de Profesionalidad "CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS" y "VENTA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS" REF.: 65/2012.

- Módulo de "Inglés Profesional para Actividades Comerciales" (90 horas), para los Certificados de Profesionalidad "ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO" y "GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS" REF.: 66/2012.

La presente convocatoria se registrará por las bases que se incorporan como Anexo a esta resolución.

SEGUNDO. Aprobar asimismo la creación de una bolsa de trabajo para las plazas de monitor que figuran en la referida convocatoria.

Madrid, a 15 de octubre de 2012.- El Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, Javier Serrano de Toledo.

BASES GENERALES

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL A EFECTOS DE SU CONTRATACIÓN TEMPORAL EN PUESTOS DE MONITOR EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID.

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Las presentes bases tienen por objeto regular la constitución de una bolsa de trabajo para la selección de personal laboral a efectos de su contratación temporal en puestos de Monitor, cuando las necesidades de la Agencia para el Empleo de Madrid requiera esta fórmula contractual no permanente.

1.2. **Ámbito funcional:** La presente convocatoria se refiere a los puestos de trabajo correspondientes a la categoría profesional de Monitor adscritos a la Agencia para el Empleo de Madrid en las siguientes especialidades:

1.3. **Ámbito temporal:** La bolsa de trabajo resultante de la presente convocatoria tendrá una vigencia de tres años desde el día de su publicación. En su caso la Comisión Paritaria podrá acordar una prórroga, por un periodo máximo equivalente al inicial.

1.4. La bolsa de trabajo resultante de la presente convocatoria anulará y dejará sin efecto alguno todas las bolsas existentes en el mismo ámbito funcional, y demás convocatorias supletorias de las mismas, así como cualquier otra bolsa de trabajo, excepto aquellas listas derivadas de procesos selectivos.

1.5. El personal que se encuentre prestando servicios en cualquier centro del Ayuntamiento de Madrid o sus Organismos Autónomos mediante una relación jurídico-laboral de carácter temporal, no podrá ser contratado por ningún otro organismo de la Corporación Municipal hasta la extinción de aquella por las causas contractualmente previstas, excepto en el supuesto previsto en la base 8.4. La terminación del contrato deberá ser notificada por el trabajador a los órganos gestores de las bolsas en las que esté incluido.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los aspirantes que participen en la convocatoria de bolsa habrán de poseer los siguientes requisitos.

2.1.1. Tener nacionalidad española o cualquier otra a la que las normas del Estado atribuyen iguales derechos a efectos laborales. También podrán acceder, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas:

a) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de 21 años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

b) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) Los extranjeros con residencia en España.

2.1.2. Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.3. Poseer los requisitos mínimos de titulación según categoría y/o especialidad solicitada en cada convocatoria específica. En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero se

deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. A tal efecto en las categorías en cuyas pruebas de acceso se exija como ejercicio obligatorio un reconocimiento médico, la contratación como personal laboral temporal irá precedida del correspondiente reconocimiento médico practicado por el Servicio de Prevención.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.6. Estar en posesión de la titulación y acreditar la experiencia mínima exigidas en el Anexo II de la presente convocatoria.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, así como en su caso en el momento de formalización de los contratos. La acreditación de dichos requisitos se efectuará ante el órgano de contratación en el momento de formalizar el contrato de trabajo que haya sido ofertado al candidato.

2.3. De igual forma los servicios médicos del Ayuntamiento de Madrid, con carácter previo a la contratación podrán verificar el cumplimiento del requisito referido en el apartado 2.1.4, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tercera. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

3.1. Solicitudes: Los interesados en formar parte de la bolsa de trabajo podrán solicitarlo mediante instancia dirigida al Gerente de la Agencia para el Empleo, con indicación de la categoría en la que solicitan quedar incluidos. El impreso de solicitud podrá obtenerse a través de Internet consultando la página web www.madrid.es. Este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

3.2. Lugar de presentación. El impreso de solicitud con su copia, debidamente cumplimentado, se presentará en el Registro de la Agencia para el Empleo sito en el paseo de Pontones, 10, 28005 Madrid. Asimismo podrá ser presentado en las restantes oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, y en los registros que establecen las disposiciones vigentes. También podrán remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.3. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación necesaria para acreditar los méritos establecidos en el baremo de las convocatorias singulares, será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

3.4. Documentación a presentar. Junto con la solicitud de participación los aspirantes deberán preceptivamente acompañar la siguiente documentación acreditativa de los requisitos mínimos de titulación, de la experiencia profesional y formación alegados:

1º.- Fotocopia de la titulación exigida.

2º.- Informe original de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que conste expresamente los periodos en alta en el sistema de Seguridad Social y los grupos de cotización.

3º.- La prestación de servicios en el Ayuntamiento de Madrid o sus Organismos Autónomos deberán alegarse con indicación de los periodos de tiempo de trabajo. Este extremo será comprobado y acreditado por los Servicios de Personal del Ayuntamiento de Madrid o sus Organismos Autónomos.

4º.- La experiencia profesional en otros centros, entidades públicas o empresas se justificará mediante fotocopia de los contratos de trabajo o certificación original de empresa justificativa de la experiencia manifestada, pudiendo utilizarse en su defecto cualquier otro medio de prueba admitido en derecho que acredite la experiencia alegada en la categoría de que se trate.

5º.- Los cursos de formación se acreditarán mediante presentación de fotocopia de la certificación, título o diploma correspondiente.

6º.- Certificado de funciones que acrediten la experiencia profesional requerida.

No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud, sin perjuicio de que, en cualquier momento, la Comisión de Valoración o los órganos competentes de la Agencia para el Empleo de Madrid puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

3.5. Admisión de documentación justificativa de los méritos. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por la Comisión de Valoración únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

3.6. A efectos del cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el artículo 6 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por la Agencia para el Empleo de Madrid para el desarrollo del proceso, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión al mismo.

Cuarta. Sistema selectivo y ordenación de las listas.

4.1. El sistema selectivo será el de concurso, mediante la valoración de méritos alegados y acreditados por los aspirantes, siempre con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y conforme al baremo que se acompaña como Anexo I, que en todo caso contemplará la valoración en los apartados de experiencia profesional y formación. Se valorarán los cursos que versen sobre la materia de prevención de riesgos laborales.

4.2. Podrá acordarse la realización de una prueba de aptitud por parte de los aspirantes admitidos al presente proceso selectivo.

4.3. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración procederá a la baremación de los méritos que hayan sido acreditados por los candidatos según lo indicado en el apartado anterior y a la ordenación de las listas, que serán publicadas en la página web www.madrid.es y en el Tablón de Anuncios de la Agencia para el Empleo de Madrid, paseo de los Pontones, 10.

En cada una de las listas se integrará a todos aquellos aspirantes que hayan presentado solicitud, indicándose si han quedado excluidos y la causa de su exclusión o si han sido admitidos, y en este último caso, se hará pública la puntuación asignada.

Los aspirantes excluidos así como los que no figuran en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Asimismo, en el plazo anteriormente mencionado los aspirantes admitidos podrán formular reclamaciones frente a la puntuación asignada.

En caso de que se acuerde la realización de una prueba de aptitud, la Comisión de Valoración, una vez publicadas las listas de admitidos y excluidos, con la puntuación asignada a cada aspirante, convocará a los aspirantes admitidos, a la realización de la prueba. La fecha, hora y lugar de celebración de la prueba deberá publicarse en el en el Tablón de Anuncios de la Agencia para el Empleo de Madrid, paseo de los Pontones, 10, y en la página web www.madrid.es.

La Comisión de Valoración podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del documento nacional de identidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por la Comisión de Valoración con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante al ejercicio en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento en su derecho a participar en el mismo, quedando excluido en consecuencia del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente, dando comienzo el aspirante cuyo primer apellido comience con la letra que señale en cada momento el sorteo realizado por la Secretaría de Estado de la Administración Pública.

Quinta. Puntuación y ordenación de los candidatos.

5.1. Una vez resueltas por la Comisión de Valoración las reclamaciones mencionadas en la base 4.3., se procederá a efectuar la calificación definitiva de los méritos alegados por los aspirantes admitidos definitivamente, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la aplicación del baremo.

En caso de realizarse una prueba de aptitud, esta se calificará, con carácter general, como "Apta" o "No apta" de manera que quedarán eliminados automáticamente aquellos aspirantes que no obtengan la calificación de "Aptos" o no se presenten a la realización de la prueba.

5.2. En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún o algunos de los candidatos, los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios:

1ª Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.

2ª Mayor puntuación en el apartado de formación.

3ª El orden alfabético a partir de la letra que señale en cada momento, sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el ejercicio de que se trate.

5.3. Concluido el proceso, la Comisión de Valoración hará pública la relación de candidatos, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación de la puntuación obtenida en los diferentes apartados y la puntuación total, así como del documento nacional de identidad, elevando dichas propuestas a la Gerencia de la Agencia para el Empleo de Madrid para, en su caso aprobar y ordenar publicar la lista definitiva, quedando constituida la bolsa de trabajo a efectos de contratación temporal en la categoría profesional a las que se refiere la presente convocatoria.

Sexta. Comisiones de Valoración.

El proceso de selección de los candidatos se realizará por una Comisión de Valoración designada por el Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid.

6.1. La Comisión estará constituida por un Presidente, un Secretario y un mínimo de tres vocales.

La designación de los miembros de la Comisión incluirá la de sus respectivos suplentes.

Todos los miembros de la Comisión deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la categoría objeto de convocatoria específica y ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo.

La composición de dicha Comisión será publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

6.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de las Comisiones cuando en ellos concorra alguna de las circunstancias previstas en el citado artículo.

6.3. Para la válida actuación de la Comisión se requerirá la presencia del Presidente y del secretario o, en su caso de quienes les sustituyan y de la mitad al menos del resto de sus miembros, titulares o suplentes.

6.4. En el desarrollo del proceso selectivo la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como la forma de actuación en los casos no previstos en las mismas.

6.5. La actuación de la Comisión se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.6. La Comisión podrá disponer la incorporación a la misma de asesores especialistas que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y bajo la dirección de la citada Comisión.

6.7. La Comisión a la vista del resultado del proceso selectivo, efectuara propuesta motivada de resolución, incluyendo las relaciones de los aspirantes seleccionados, ordenados según la puntuación obtenida, para su posterior elevación al Gerente de la Agencia para el Empleo.

6.8. A la Comisión de Valoración asistirá un observador del desarrollo del procedimiento. Dicho observador, con voz y sin voto, actuará a título individual. Para su designación, la autoridad que nombre a los miembros de la Comisión requerirá a las organizaciones sindicales el listado de los profesionales susceptibles de aquella designación. El observador deberá ser funcionario de carrera o personal laboral fijo de la Agencia para el Empleo, no siendo necesario que posea titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la categoría de que se trate.

6.9. Los acuerdos de la Comisión de Valoración citados en la base sexta, si concurren los supuestos establecidos en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán ser impugnados mediante interposición de recurso de alzada ante el órgano administrativo que haya nombrado al Presidente de cada una de ellas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación.

Séptima. Contratación y funcionamiento de las bolsas de trabajo.

7.1. Las contrataciones a tiempo cierto se ofertarán según las necesidades del Servicio a jornada completa o tiempo parcial, por ser el puesto de trabajo de esta naturaleza o porque se trate de sustituir ausencias parciales de trabajadores con derecho a reserva, y el llamamiento de los candidatos se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso.

El orden de los candidatos en la bolsa no se modificará, manteniéndose el mismo puesto e idéntica puntuación durante todo el periodo de vigencia de la misma.

La oferta realizada al candidato deberá serle comunicada por cualquier medio, que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la misma.

A dichos efectos la oferta de contratación se podrá efectuar mediante llamada telefónica en todos los casos. Si el candidato rehúsa la oferta de contratación mediante la llamada telefónica, se le remitirá carta certificada, en la que conste la citada oferta y se declare su eliminación de la bolsa por haber rechazado la misma, sin perjuicio de continuar con la citación telefónica del resto de los candidatos.

Igualmente, si el candidato está ausente en tres intentos de localización telefónica entre las que deberá mediar un intervalo mínimo de 1 hora, deberá enviarse telegrama haciendo constar una oferta de contratación y los tres intentos de comunicación, considerándose que ha rehusado el nombramiento si no se presenta a la citación.

7.2. Como excepción de lo anterior, cuando exista urgencia en la contratación, se procederá al llamamiento telefónico de los sucesivos candidatos hasta localizar uno disponible.

Todos aquellos aspirantes que no hubieran sido localizados permanecerán en el puesto que ocupaban en la bolsa a la espera de un nuevo llamamiento.

7.3. Cuando exista urgencia en la cobertura de puestos de carácter laboral temporal y se trate de categorías profesionales en las que no exista bolsa, se podrá acudir a las listas/bolsas de las categorías equivalentes del personal funcionario salvo que existan listas de espera propias para el personal laboral de esas categorías profesionales y se regirán por las mismas normas reguladas anteriormente.

En este caso, los candidatos mantendrán su orden si rehúsan la oferta, al no tratarse de la categoría a la que se han presentado.

7.4. De conformidad con el artículo 7.a) del Estatuto de los Trabajadores, los menores de 18 años seleccionados para la presente contratación deberán aportar, al efectuar la misma, consentimiento de sus padres o autorización de la persona o institución que los tenga a su cargo.

Como consecuencia de la prohibición establecida en el artículo 6.2 del Estatuto de los Trabajadores, los menores de 18 años no podrán concertar el contrato que comparte la prestación de servicios en turno de noche, y por tanto, hasta el día en que cumplan la mayoría de edad solo estarán disponibles para las contrataciones que impliquen prestación de servicios en horarios diurnos.

7.5. Las unidades gestoras de personal ofertarán los contratos disponibles, según su orden de puntuación, a los candidatos que hayan comparecido a la hora determinada en la citación. A los candidatos que, debidamente notificados, comparezcan con retraso sobre la hora de citación, se les ofertarán los contratos de trabajo que en su caso quedarán por cubrir en el momento que se presenten.

7.6. Si un trabajador fuera notificado para ser contratado en alguna de las bolsas en las que solicitó su inclusión y rehusase la oferta sin mediar justificación, será eliminado de la bolsa de esa categoría profesional. Se entenderá que existe justificación cuando se acredite mediante el medio de prueba adecuado a cada supuesto, en el plazo de diez días naturales desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.

b) Por enfermedad muy grave de cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.

c) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

d) Encontrarse en el periodo de descanso por maternidad biológica, adopción, acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de 6 años, acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.

e) Mantener una relación de empleo de carácter temporal, debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción,

f) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en este apartado o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco días al órgano gestor de la bolsa, que hasta esa notificación mantendrá al candidato en la situación de baja temporal en la bolsa correspondiente. Si el candidato en la situación no realiza dicha notificación en el indicado plazo podrá suponer su exclusión definitiva de la bolsa.

7.7. El órgano gestor de la bolsa dará de alta en la misma, como disponibles, a partir del día siguiente a aquel en el que le sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal prevista en el apartado anterior.

Octava. Garantía y régimen jurídico de la contratación.

8.1. Las contrataciones deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en materia de contrato laborales de naturaleza temporal.

8.2. En todo caso, no podrá formalizarse contrato de trabajo con aquellos aspirantes a quienes por resolución firme de un órgano administrativo del Ayuntamiento de Madrid se hubiere impuesto una sanción disciplinaria de carácter grave, hasta tanto no se haya producido la cancelación del expediente disciplinario según lo dispuesto por el Convenio Único para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Durante este periodo el aspirante permanecerá en situación de baja temporal en las bolsas de trabajo en la categoría o categorías en las que estuviese incluido.

8.3. La extinción del contrato por no superación del periodo de prueba implicará la exclusión de la bolsa correspondiente a la categoría profesional en que se produzca dicha extinción. De esta circunstancia se dará conocimiento a la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo.

8.4. Si una vez aceptada la oferta de contratación o durante la vigencia del contrato, el interesado renunciase voluntariamente al mismo, será eliminado automáticamente de la bolsa de esa categoría profesional, salvo que se trate de una contratación en una categoría profesional de superior nivel salarial.

ANEXO I**VALORACIÓN DE MÉRITOS**

EXPERIENCIA (MÁXIMO 20 PUNTOS)	FORMACIÓN (Máximo 5 puntos)
<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en la misma o similar categoría profesional en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (0,25 puntos por mes) - Experiencia en la misma o similar categoría profesional en otras Administraciones Públicas (0,15 puntos por mes) - Experiencia en la misma o similar categoría profesional, en cualquier otro Centro, Entidad o Empresa (0,10) 	<ul style="list-style-type: none"> - Titulaciones académicas relacionadas con la categoría convocada (1 punto c/u) - Cursos relacionados con las funciones de la categoría convocada; <ul style="list-style-type: none"> a) Menos de 20 horas(0,10 puntos por curso) b) De 20 a 30 horas (0,20 puntos por curso) c) De 31 a 60 horas (0,30 puntos por curso) d) De 61 a 150 horas (0,50 puntos por curso) e) De 151 a 300 horas (0,70 puntos por curso) f) De más de 300 horas (1 punto por curso) <p>En los cursos en que no se acredite la duración se asignará la puntuación mínima</p>

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Especialidad: "Comunicación en Lengua de Signos Española" (330 Horas) REF.: 30/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo III del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica: B.U.P., Bachillerato, o en su defecto capacitación profesional equivalente en la ocupación relacionada con el curso, con Certificación Profesional Acreditativa del nivel de conocimientos suficientes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Experiencia profesional de al menos dos años en la unidad de competencia: impartición de clases de lengua de signos española (L.S.E.).
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.
Estarán exentos:
 - a) Quienes estén en posesión de la titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
 - b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
 - c) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- Experiencia profesional relacionada con la materia a impartir: "Lengua de Signos Española", "Análisis de la Lengua de Signos", "Articulación, Morfología, Sintaxis y Semántica de la Lengua Española", "El Entorno de los Usuarios de la Lengua de signos", "La Sordoceguera y sus Implicaciones", "Técnicas de Interpretaciones y Aspectos profesionales", "Seguridad e Higiene en el Trabajo", "Orientación Profesional", (máximo 8 puntos).
- Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

Especialidad: Módulos de “Aprovisionamiento, Praelaboración y Conservación Culinarios” (120 Horas) y “Elaboración Culinaria Básica” (180 Horas) para el Certificado de Profesionalidad “OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA” REF.: 31/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo III del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica: Técnico Superior en Restauración, Técnico en Cocina, Certificado de Profesionalidad de Nivel 3 del área de Restauración. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Experiencia profesional de al menos 1 año en la unidad de competencia: Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento, preelaboración y conservación culinarios. La experiencia profesional requerida será de 3 años en el caso de no poseer acreditación.
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.
Estarán exentos:
 - a) Quienes estén en posesión de la titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
 - b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
 - c) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- Experiencia profesional relacionada con la materia a impartir: “Aplicación de Normas y Condiciones Higiénico-sanitarias en Restauración”, “Aprovisionamiento de Materias Primas en Cocinas” “Praelaboración y Conservación Culinarias” (Módulo de Aprovisionamiento, preelaboración y conservación culinarios), “Aplicación de Normas y Condiciones Higiénico-sanitarias en Restauración”, “Aprovisionamiento de Materias Primas en Cocinas”, “Realización de elaboraciones básicas y elementales de cocina y asistir en la elaboración culinaria”, “Elaboración de Platos Combinados y Aperitivos” (Módulo de Elaboración Culinaria Básica) (máximo 8 puntos).
- Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

- Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

Especialidad: Módulos de “Apoyo en la Organización de Intervenciones en el Ámbito Institucional”, “Intervención en la Atención Higiénico-Alimentaria en Instituciones”, “Intervención en la Atención Sociosanitaria en Instituciones”, “Apoyo Psicosocial, Atención Relacional y Comunicativa en Instituciones” para el Certificado de Profesionalidad “ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES” (370 Horas) REF.: 32/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo III del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica: Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Certificado de Profesionalidad de nivel 3 del área de Atención Social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Experiencia profesional de al menos un año en la unidad de competencia: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo disciplinar, Desarrollar intervenciones de atención física, sociosanitarias y de atención psicosocial a persona dependientes en el ámbito institucional. La experiencia profesional requerida será de tres años en el caso de no poseer acreditación.
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.
Estarán exentos:
 - a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
 - b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
 - c) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- Experiencia profesional relacionada con la materia a impartir: “Apoyo en la recepción y acogida en instituciones de personas dependientes”, “Apoyo en la organización de actividades para personas dependientes en instituciones”, “Animación social de personas dependientes en instituciones”, “Técnicas de comunicación con personas dependientes en instituciones” (máximo 8 puntos).
- Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

- Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

Especialidad: Módulos de “Higiene y Atención Sociosanitaria Domiciliaria”, “Atención y Apoyo Psicosocial Domiciliario” y “Apoyo Domiciliario y Alimentación Familiar” para el Certificado de Profesionalidad “ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN DOMICILIO” (480 Horas) REF.: 33/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo III del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica: Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Certificado de Profesionalidad de nivel 3 del área de Atención Social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Experiencia profesional de al de al menos un año en la unidad de competencia: Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria, psicosocial y actividades relacionadas con la gestión y el funcionamiento de la unidad convivencial dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria. La experiencia profesional requerida será de tres años en el caso de no poseer acreditación.
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.
Estarán exentos:
 - a) Quienes estén en posesión de la titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
 - b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
 - c) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- Experiencia profesional relacionada con la materia a impartir: “Características y necesidades de atención higiénico-sanitarias en las personas dependientes”, “Administración de alimentos y tratamientos a personas dependientes en el domicilio”, “Mejora de las capacidades físicas y primeros auxilios para las personas dependientes en el domicilio”, “Mantenimiento o rehabilitación psicosocial de las personas dependientes en el domicilio”, “Apoyo a las gestiones cotidianas de las personas dependientes”, “Interrelación, comunicación y observación con la persona dependiente y su entorno”, “Gestión aprovisionamiento y cocina en la unidad familiar de personas dependientes”, “Mantenimiento, limpieza y organización del domicilio de personas dependientes” (máximo 8 puntos).
- Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

- Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

Especialidad: "Alemán Atención al Público" (160 Horas) REF.: 34/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo III del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica:

Profesorado español: Bachillerato, Capacitación profesional equivalente en la actividad relacionada con el curso y Diploma Superior del Goethe Institut o similar.

Profesorado germanófono: Bachillerato, Capacitación profesional equivalente en la actividad relacionada con el curso.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Sin experiencia específica ajena a la docente.
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.

Estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de la titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- Experiencia profesional relacionada con la materia a impartir: "Morfología", "Sintaxis", "Expresión oral", "Expresiones y léxico relacionados con la atención al público" (máximo 8 puntos).
- Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

- Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

Especialidad: "Diseñador Grafico Digital" (280 Horas) REF.: 35/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo III del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica: Bachillerato, Técnico y Técnico Superior de las familias profesionales de Imagen y Sonido o Capacitación profesional equivalente en la actividad relacionada con el curso.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Experiencia profesional mínimo de 3 años en las competencias relacionadas con este curso.
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.
Estarán exentos:
 - a) Quienes estén en posesión de la titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
 - b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
 - c) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- Experiencia profesional relacionada con la materia a impartir: "Introducción al diseño Gráfico Digital Multimedia", "Diseño de elementos e imágenes para proyectos multimedia", "Diseño y tratamiento de gráficos", "Diseño de maquetas para proyectos multimedia" (máximo 8 puntos).
- Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

- Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

Especialidad: "Responsable de Composición en 3D" (280 Horas) REF.: 36/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo III del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica: Bachillerato, Técnico y Técnico Superior de las familias profesionales de Imagen y Sonido o Capacitación profesional equivalente en la actividad relacionada con el curso.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Experiencia profesional reciente de al menos de 4 años en las competencias relacionadas con este curso.
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.
Estarán exentos:
 - a) Quienes estén en posesión de la titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
 - b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
 - c) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- Experiencia profesional relacionada con la materia a impartir: "Iluminación de una animación 3D", "Creación de efectos visuales en animación 3D", "Renderización de la imagen en animación 3D" (máximo 8 puntos).
- Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

- Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

Especialidad: "Técnico de Formación" (230 Horas) REF.: 37/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo III del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica: B.U.P., Bachillerato, Titulación afín al campo profesional para el que da formación este programa o capacitación profesional equivalente en la actividad relacionada con el curso. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Experiencia profesional mínima de 2 años en las competencias relacionadas con este curso. Analizar las características del contexto sociolaboral, colaborando en la elaboración de proyectos y programas de formación. Organizar, gestionar y evaluar acciones formativas y recursos humanos. Diseñar medios didácticos e instrumentos para promocionar acciones de formación y orientar sobre recursos de empleo y mejora profesional, dentro de un marco de calidad e innovación permanente.
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.
Estarán exentos:
 - a) Quienes estén en posesión de la titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
 - b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
 - c) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- Experiencia profesional relacionada con la materia a impartir: "Análisis de la realidad del mundo laboral y elaboración de una guía de recursos". "Elaboración y seguimiento de programas y proyectos de formación". "Gestión de acciones formativas". "Gestión y organización de los recursos humanos". "Diseño de materiales didácticos". "Promoción y difusión de acciones formativas". "Evaluación de acciones formativas". "Orientación de formación y empleo". "Gestión de la calidad y actualización profesional". (máximo 8 puntos).
- Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

- Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

Especialidad: Módulos de “Instalación Interior General de Edificio” (180 Horas), “Instalaciones Interiores Particulares” (180 Horas), “Recogida de Aguas Pluviales y Residuales” (80 Horas), “Instalación de Redes de Desagües” (120 Horas), “Montar Aparatos Sanitarios” (100 Horas), “Reparaciones de Fontanería en Edificios” (70 Horas) para el Certificado de Profesionalidad “FONTANERO” REF.: 38/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo III del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica: B.U.P., Bachillerato, Titulación afín al campo profesional para el que da formación este programa o en su defecto capacitación profesional equivalente en la actividad relacionada con el curso. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Experiencia profesional de al menos 3 años en la unidad de competencia: Montar instalaciones comunes e individuales de agua fría y caliente, Instalar redes de saneamiento para la recogida de aguas pluviales y fecales, Montar aparatos sanitarios, Reparar y mantener instalaciones de fontanería.
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.
Estarán exentos:
 - a) Quienes estén en posesión de la titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
 - b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
 - c) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- Experiencia profesional relacionada con la materia a impartir (máximo 8 puntos).
- Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

- Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

Especialidad: Módulos de “Instalación de Tuberías” (170 Horas), “Instalación y Mantenimiento de Sanitarios y Elementos de Climatización” (70 Horas) para el Certificado de Profesionalidad “OPERACIONES DE FONTANERIA CALEFACCIÓN-CLIMATIZACION DOMESTICA” REF.: 39/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo III del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica: B.U.P., Bachillerato, Técnico y Técnico Superior de la Familia de Instalación y Mantenimiento (Área de la especialidad), Certificado de profesionalidad nivel 2 y 3 de la Familia de Instalación y Mantenimiento, o en su defecto capacitación profesional equivalente en la actividad relacionada con el curso. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Experiencia profesional de al menos 1 año en la unidad de competencia: Realizar la instalación de tuberías, preparando, cortando y uniendo tubos de diferentes tipos de materiales según el tipo de instalación, y montar y/o desmontar aparatos sanitarios, radiadores y aparatos de climatización de uso doméstico, con las condiciones adecuadas de calidad y seguridad, de acuerdo a las normas establecidas. La experiencia profesional requerida será de 3 años en el caso de no poseer acreditación.
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.
Estarán exentos:
 - a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
 - b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
 - c) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- Experiencia profesional relacionada con la materia a impartir: “Replanteo y preparación de tuberías”, “Manipulación y ensamblaje de tuberías”, “Prevención de riesgos, seguridad laboral y medioambiental en la instalación de aparatos y tuberías”, “Instalación y mantenimiento de aparatos sanitarios de uso doméstico”, “Prevención de Riesgos, Seguridad Laboral y Medioambiental en la instalación de aparatos y tuberías” (máximo 8 puntos).
- Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

- Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

Especialidad: Módulos de “Montaje de Instalaciones Receptoras de Gas” (170 Horas), “Puesta en Servicio, Inspección y Revisión de Instalaciones Receptoras de Gas” (80 Horas) “Puesta en Marcha y Adecuación de Aparatos de Gas” (80 Horas), “Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Receptoras y Aparatos de Gas” (80 Horas) para el Certificado de Profesionalidad “MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO, INSPECCION Y REVISION DE INSTALACIONES RECEPTORAS DE APARATOS DE GAS” REF.: 40/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo III del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica: B.U.P., Bachillerato, Técnico Superior del Área Profesional de Gas de la Familia Profesional de Energía y Agua, Certificado de profesionalidad nivel 3 de la Familia de Energía y Agua, o en su defecto capacitación profesional equivalente en la actividad relacionada con el curso. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Experiencia profesional de al menos 1 año en la unidad de competencia: Realizar el montaje, modificación, ampliación, adecuación, inspección, puesta en servicio, mantenimiento, reparación y revisión de instalaciones receptoras y aparatos de gas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, con la calidad prevista y en condiciones de seguridad para las personas, instalaciones y medio ambiente. La experiencia profesional requerida será de 3 años en el caso de no poseer acreditación.
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.

Estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- Experiencia profesional como Instalador de gas, Inspector de instalaciones receptoras de gas, Agente de puesta en marcha y adecuación de aparatos a gas, Técnico de mantenimiento de instalaciones y aparatos de gas.” (máximo 8 puntos).
- Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

- Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

Especialidad: Módulos de “Seguridad en Instalaciones Receptoras y Aparatos de Gas” (50 Horas) para el Certificado de Profesionalidad “MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO, INSPECCION Y REVISION DE INSTALACIONES RECEPTORAS DE APARATOS DE GAS” REF.: 41/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo III del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica: Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Experiencia profesional de al menos 1 año en la unidad de competencia: Prevenir riesgos en instalaciones receptoras y aparatos de gas de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, con la calidad prevista y en condiciones de seguridad para las personas, instalaciones y medio ambiente.
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.

Estarán exentos:

- d) Quienes estén en posesión de la titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
- e) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- f) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- Experiencia profesional relacionada con la materia a impartir (máximo 8 puntos).
- Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

- Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

Especialidad: Módulos de “Aprovisionamiento Interno y Conservación en Pastelería.” (120 Horas), “Preelaboración, Elaboración y Presentación en Pastelería” (120 Horas) para el Certificado de Profesionalidad “OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA” REF.: 42/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo III del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica: B.U.P., Bachillerato, Técnico y Técnico Superior de las familias profesionales de Hostelería y Turismo y de Industrias Alimentarias, Certificado de profesionalidad nivel 2 y 3 de la Familia de Hostelería y Turismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Experiencia profesional de al menos 1 año en la unidad de competencia: Preelaborar, elaborar y presentar elaboraciones sencillas de pastelería y asistir siguiendo instrucciones en la presentación de otras más complejas, realizando operaciones básicas de aprovisionamiento interno y aplicando técnicas y normas básicas de manipulación, preparación y conservación de alimentos. La experiencia profesional requerida será de 3 años en el caso de no poseer acreditación.
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.
Estarán exentos:
 - a) Quienes estén en posesión de la titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
 - b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
 - c) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- Experiencia profesional relacionada con la especialidad: Ayudante de pastelería, Ayudante de almacén de pastelería, Empleado de establecimiento de pastelería.” (máximo 8 puntos).
- Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

- Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

Especialidad: Módulos de “Proyectos Fotográficos” (80 Horas), “Realización de la toma Fotográfica” (230 Horas) para el Certificado de Profesionalidad “PRODUCCIÓN FOTOGRAFICA” REF.: 43/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo III del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica: B.U.P., Bachillerato, Técnico y Técnico Superior de las familia profesional de Imagen y Sonido, Certificado de profesionalidad nivel 3 del área de Producciones Fotográficas de la familia profesional de Imagen y Sonido. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Experiencia profesional de al menos 2 años en la unidad de competencia: Diseñar, organizar y gestionar proyectos fotográficos, Supervisar y/o realizar la escenografía, iluminación captación, registro y valoración de la calidad de las imágenes fotográficas. La experiencia profesional requerida será de 4 años en el caso de no poseer acreditación.
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.

Estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- Experiencia profesional relacionada con la especialidad: Fotógrafo, Reportero Gráfico, Operador de Imagen Fotográfico (máximo 8 puntos).
- Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

- Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

Especialidad: Módulos de “Tratamiento de Imágenes Digitales” (190 Horas), “Procesos Finales de Acabado y Conservación de Imágenes Fotográficas” (50 Horas) para el Certificado de Profesionalidad “PRODUCCIÓN FOTOGRAFICA” REF.: 44/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo III del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica: B.U.P., Bachillerato, Técnico y Técnico Superior de las familia profesional de Imagen y Sonido, Certificado de profesionalidad nivel 3 del área de Producciones Fotográficas de la familia profesional de Imagen y Sonido. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Experiencia profesional de al menos 2 años en la unidad de competencia: Digitalizar y realizar el tratamiento de imágenes mediante aplicaciones informáticas, Garantizar los procesos de entrega, archivo y conservación de imágenes y materiales fotográficos. La experiencia profesional requerida será de 4 años en el caso de no poseer acreditación.
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.

Estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- d) Experiencia profesional relacionada con la especialidad: Fotógrafo, Retocador fotográfico digital, Operador de Imagen Fotográfico (máximo 8 puntos).
- e) Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

- f) Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

Especialidad: Módulos de “Introducción a los Medios Audiovisuales” (50 horas), “Principios del Sonido” (30 horas), “Captación, Tratamiento y Grabación del Sonido” (120 horas), “Sonido en Radiodifusión” (60 horas), “Sonido en Producciones Audiovisuales” (120 Horas), para el Certificado de Profesionalidad “TÉCNICO DE SONIDO” REF.: 45/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo III del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica: B.U.P., Bachillerato, Técnico Superior en Audiovisuales o en su defecto capacitación profesional equivalente en la ocupación. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Experiencia profesional de al menos 3 años en la unidad de competencia: Realizar los procesos de sonorización, registro, difusión, doblaje o postproducción del sonido en producciones radiofónicas, audiovisuales o musicales, espectáculos y actos sociales, con autonomía operativa.
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.

Estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- d) Experiencia profesional relacionada con la especialidad: Conocimiento de los Medios Audiovisuales, Principios y Fundamentos del Sonido, Equipos de toma y registro de Sonido, Conocimiento y Configuración de equipos de Radiodifusión, Configuración y Operación de los Equipos de Postproducción Audiovisual (máximo 8 puntos).
- e) Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

- f) Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

Especialidad: Módulos de “Sonido en Producciones Discográficas” (60 horas), “Sonorización” (100 horas), “Postproducción del Sonido” (100 horas), “Seguridad e Higiene en Producciones Audiovisuales” (25 Horas), para el Certificado de Profesionalidad “TÉCNICO DE SONIDO” REF.: 46/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo III del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica: B.U.P., Bachillerato, Técnico Superior en Audiovisuales o en su defecto capacitación profesional equivalente en la ocupación. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Experiencia profesional de al menos 3 años en la unidad de competencia: Realizar los procesos de sonorización, registro, difusión, doblaje o postproducción del sonido en producciones radiofónicas, audiovisuales o musicales, espectáculos y actos sociales, con autonomía operativa.
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.

Estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- d) Experiencia profesional relacionada con la especialidad: Producción discográfica, Realizar y coordinar la instalación y operación de equipos de sonorización de espectáculos, producciones musicales y actos públicos, Doblaje y postproducción discográfica y audiovisual, Seguridad e higiene en producciones audiovisuales y espectáculos (máximo 8 puntos).
- e) Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

- f) Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

Especialidad: Módulos de “Patrón Base” (150 horas), “Patrón Modelo” (150 horas), “Industrialización de Patrones” (150 horas), “Escalado de Patrones” (150 Horas), “CAD Textil” (120 Horas) para el Certificado de Profesionalidad “PATRONISTA ESCALADOR” REF.: 47/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo III del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica: B.U.P., Bachillerato o en su defecto capacitación profesional equivalente en la ocupación. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Experiencia profesional de al menos 3 años en la unidad de competencia: Trazar patrones base, Transformar el patrón base a prototipo e industrializar el patrón modelo, Escalar el patrón modelo, Obtener patrones industrializados utilizando soportes informáticos.
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.
Estarán exentos:
 - a) Quienes estén en posesión de la titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
 - b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
 - c) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- d) Experiencia profesional relacionada con la especialidad: Realizar de forma autónoma y responsable patrones industrializados y escalados, controlando la producción del prototipo a partir del trazado y la transformación de patrones base de forma manual o informativamente utilizando programas de CAD textil (máximo 8 puntos).
- e) Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

- f) Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

Especialidad: Módulos de “Atención y Gestión de Llamadas Entrantes en un Servicio de Telesistencia” (90 horas), “Emisión y Gestión de Llamadas Salientes en un Servicio de Telesistencia” (60 horas), “Manejo de Herramientas Técnicas y Habilidades para la prestación de un Servicio de Telesistencia” (80 horas), para el Certificado de Profesionalidad “GESTION DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA” REF.: 48/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo III del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica: B.U.P., Bachillerato, Técnico Superior de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad, Certificado de Profesionalidad de nivel 3 del área profesional Actividades Culturales y recreativas de la familia profesional Servicios Socioculturales a la Comunidad o en su defecto capacitación profesional equivalente en la ocupación. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Experiencia profesional de al menos 2 años en la unidad de competencia: Recibir, emitir y gestionar las llamadas para prestar el servicio de telesistencia, manejando las herramientas telemáticas, técnicas de atención telefónica y habilidades psicosociales y de trabajo en equipo, dando respuesta a las necesidades y demandas de las personas usuarias y movilizando los recursos necesarios en su caso, garantizando en todo momento la calidad del servicio, el trato personalizado y la confidencialidad de la información. En el caso de no poseer acreditación la experiencia profesional requerida será de 4 años.
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.

Estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- d) Experiencia profesional relacionada con la especialidad: Operador/a de Telesistencia, Teleoperador/a de Telesistencia (máximo 8 puntos).
- e) Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

- f) Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

Especialidad: Módulos de “Construcción de Páginas Web” (210 horas), “Integración de Componentes Software en Páginas Web” (180 horas), “Publicar Páginas Web” (90 horas), para el Certificado de Profesionalidad “CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB” REF.: 49/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo III del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica: B.U.P., Bachillerato, Técnico Superior de la familia Informática y Comunicaciones, Certificado de Profesionalidad de nivel 3 del la familia profesional de Informática y Comunicaciones del área de Desarrollo, o en su defecto capacitación profesional equivalente en la ocupación. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Experiencia profesional de al menos 1 año en la unidad de competencia: Crear y publicar páginas web que integren textos, imágenes y otros elementos, utilizando lenguajes de marcas y editores apropiados, según especificaciones y condiciones de “usabilidad” dadas y realizar los procedimientos de instalación y verificación de las mismas en el servidor correspondiente. La experiencia profesional requerida será de 3 años en el caso de no poseer acreditación.
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.

Estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- d) Experiencia profesional relacionada con la especialidad: Desarrollador de páginas web, Mantenedor de páginas web. (máximo 8 puntos).
- e) Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

- f) Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

Especialidad: Módulos de “Programación Web en el Entorno Cliente” (180 horas), “Programa Web en el Entorno Servidor” (240 horas), “Implantación de Aplicaciones Web en el entorno Internet, Intranet y Extranet” (90 horas), para el Certificado de Profesionalidad “DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGIAS WEB” REF.: 50/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo II del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica: Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Experiencia profesional de al menos 1 año en la unidad de competencia: Desarrollar documentos y componentes de software que constituyan aplicaciones informáticas en entornos distribuidos utilizando tecnologías web, partiendo de un diseño técnico ya elaborado, realizando, además, documentación e implantación de los mismos.
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.

Estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de la titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- d) Experiencia profesional relacionada con la especialidad: Programadores de aplicaciones informáticas. Técnicos de la web. Programador web. Programador multimedia. (máximo 8 puntos).
- e) Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

- f) Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

Especialidad: Módulos de “Administración de Servicios Web” (180 horas), “Administración de Servicios de Mensajería Electrónica” (120 horas), “Administración de Servicios de Transferencia de Archivos y Contenidos Multimedia” (120 horas), “Gestión de Servicios en el Sistema Informático” (90 horas) para el Certificado de Profesionalidad “ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE INTERNET” REF.: 51/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo II del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica: Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Experiencia profesional de al menos 1 año en la unidad de competencia: Instalar, configurar, administrar y mantener servicios comunes de provisión e intercambio de información utilizando los recursos de comunicaciones que ofrece internet. Para el Módulo de “Gestión de Gestión de Servicios en el Sistema Informático” la experiencia requerida será de 2 años
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.

Estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- d) Experiencia profesional relacionada con la especialidad: Administrador de servicios de Internet. Administrador de entornos Web (webmaster). Administrador de servicios de mensajería electrónica (postmaster). Técnico de sistemas de internet. (máximo 8 puntos).
- e) Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

- f) Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

Especialidad: Módulos de “Instalación y Configuración de Sistemas Operativos (140 horas) para el Certificado de Profesionalidad “SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS” Y “MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS” REF.: 52/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo III del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica: B.U.P., Bachillerato, Técnico Superior de la familia Informática y Comunicaciones, Certificado de Profesionalidad de nivel 3 del la familia profesional de Sistemas y Telemática. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Experiencia profesional de al menos 1 año en la unidad de competencia. Instalar y configurar el software base en sistemas microinformáticos. Sin titulación la experiencia requerida será de 3 años.
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.

Estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de la titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- d) Experiencia profesional relacionada con la especialidad: Instalación y actualización de sistemas operativos, Explotación de las funcionalidades del sistema microinformático (máximo 8 puntos).
- e) Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

- f) Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

Especialidad: Módulos de “Implantación de los Elementos de la Red Local” (160 horas), “Instalación y Configuración de Aplicaciones Informáticas” (60 horas) y “Aplicaciones Microinformáticas” (200 horas) para el Certificado de Profesionalidad “SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS” REF.: 53/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo III del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica: B.U.P., Bachillerato, Técnico Superior de la familia Informática y Comunicaciones, Certificado de Profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de Sistemas y Telemática. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Experiencia profesional de al menos 1 año en la unidad de competencia. Instalar, configurar y mantener sistemas microinformáticos para su utilización, además de apoyar al usuario en el manejo de aplicaciones sobre dichos sistemas como parte del servicio de soporte informático de una organización. Sin titulación la experiencia requerida será de 3 años.
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.

Estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- d) Experiencia profesional relacionada con la especialidad: Instalación y actualización de sistemas operativos, Explotación de las funcionalidades del sistema microinformático (máximo 8 puntos).
- e) Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

- f) Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

Especialidad: Módulos de “Montaje de Equipos Microinformáticos” (150 horas), “Reparación de Equipamiento Microinformático” (180 horas) para el Certificado de Profesionalidad “MONTAJE Y REPARACION DE SISTEMAS MICROINFORMATICOS” REF.: 54/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo III del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica: B.U.P., Bachillerato, Técnico Superior de la familia Informática y Comunicaciones, Certificado de Profesionalidad de nivel 3 del la familia profesional de Informática y Comunicaciones. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Experiencia profesional de al menos 1 año en la unidad de competencia. Montar, ampliar y reparar equipos que forman un sistema microinformático, verificar la ausencia de interferencias entre ellos y asegurar su funcionamiento, reaccionando ante averías software detectadas y aplicando procedimientos correctivos. Sin acreditación la experiencia requerida será de 3 años.
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.

Estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de la titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- d) Experiencia profesional relacionada con la especialidad: Instalación y actualización de sistemas operativos, Explotación de las funcionalidades del sistema microinformático (máximo 8 puntos).
- e) Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

- f) Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

Especialidad: Módulos de “Proyectos de Productos Editoriales Multimedia” (90 horas), “Diseño de Productos Editoriales Multimedia” (110 horas), “Implementación y Publicación de Productos Editoriales Multimedia” (210 horas) para el Certificado de Profesionalidad “DESARROLLO DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA” REF.: 55/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo II del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica: Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Experiencia profesional de al menos 2 años en la unidad de competencia: Desarrollar productos multimedia a partir de proyectos editoriales, destinados a entornos web o a soportes físico digitales, determinando los aspectos de funcionalidad, interacción y usabilidad, definiendo su arquitectura, realizando el diseño de los elementos gráficos y multimedia necesarios para obtener el producto.
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.

Estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- d) Experiencia profesional relacionada con la especialidad: Técnico de diseño multimedia, Técnico de proyectos editoriales multimedia, Técnico de producción multimedia, Diseñador de productos editoriales multimedia, Maquetista de proyectos multimedia (máximo 8 puntos).
- e) Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

- f) Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

Especialidad: Módulo de “Gestión de la Calidad de Productos Editoriales Multimedia” (80 horas) para el Certificado de Profesionalidad “DESARROLLO DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA” REF.: 56/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo II del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica: Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Experiencia profesional de al menos 2 años en la unidad de competencia: Gestionar y controlar la calidad del producto editorial multimedia.
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.

Estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de la titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- d) Experiencia profesional relacionada con la especialidad: (máximo 8 puntos).
- e) Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

- f) Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

Especialidad: Módulo de “Información y Atención al Cliente/Consumidor/Usuario” (120 horas), “para el Certificado de Profesionalidad “ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO” REF.: 57/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo III del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica: B.U.P., Bachillerato, Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing o título equivalente de la familia profesional de Comercio y Marketing, Certificado de Profesionalidad de nivel 3 del área de Compraventa o Marketing y Relaciones Públicas de la familia profesional de Comercio y Marketing. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Experiencia profesional de al menos 2 años en la unidad de competencia: Ejecutar las acciones del servicio de atención al cliente, consumidor y usuario. Sin acreditación la experiencia profesional requerida será de 4 años.
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.

Estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de la titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- d) Experiencia profesional relacionada con la especialidad: Gestión de atención al cliente/consumidor, Técnicas de información y atención al cliente/consumidor (máximo 8 puntos).
- e) Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

- f) Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

Especialidad: Módulos de “Gestión de Quejas y Reclamaciones en Materia de Consumo” y “Organización de un Sistema de Información de Consumo” para el Certificado de Profesionalidad “ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO” REF.: 58/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo II del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica: Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Experiencia profesional de al menos 2 años en la unidad de competencia: Gestionar los planes de atención al cliente/consumidor/usuario de bienes y servicios, las quejas y reclamaciones de acuerdo con la normativa y legislación vigente en materia de consumo, los procedimientos establecidos y las especificaciones recibidas.
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.

Estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de la titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- d) Experiencia profesional relacionada con la especialidad: Encargado del área de atención al cliente en comercios, Empleados/as administrativos con tareas de atención al público, Técnicos/as de consumo, Técnicas de información al cliente en empresas. (máximo 8 puntos).
- e) Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

- f) Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

Especialidad: Módulos de “Organización Comercial” (120 horas) “Gestión de la Fuerza de Ventas y Equipos Comerciales” (90 horas) y “Promociones Comerciales” (70 horas) para el Certificado de Profesionalidad “GESTION COMERCIAL DE VENTAS” REF.: 59/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo II del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica: Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Experiencia profesional de al menos 2 años en la unidad de competencia: Organizar, realizar y controlar las operaciones comerciales en contacto directo con los clientes o a través de tecnologías de información y comunicación, coordinando el equipo comercial y supervisando las acciones de promoción, y difusión de productos.
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.

Estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de la titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- d) Experiencia profesional relacionada con la especialidad: Agente comercial, Delegado/a Comercial, Representante comercial, Encargado/a de tienda, Jefe de ventas, Coordinador/a de comerciales, Supervisor/a de telemarketing, Vendedores/as técnicos/as (máximo 8 puntos).
- e) Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

- f) Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

Especialidad: Módulos de “Operaciones de Venta” (160 horas) para el Certificado de Profesionalidad “GESTION COMERCIAL DE VENTAS” REF.: 60/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo III del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica: B.U.P., Bachillerato, Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing o título equivalente de la familia profesional de Comercio y Marketing, Certificado de nivel 3 del área de Compraventa o Marketing y Relaciones Públicas de la familia profesional de Comercio y Marketing. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Experiencia profesional de al menos 2 años en la unidad de competencia: Realizar la venta de productos y/o servicios a través de los diferentes canales de comercialización.
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.

Estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de la titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- d) Experiencia profesional relacionada con la especialidad: “Organización de procesos de venta”, “Técnicas de venta”, “Venta online”. (máximo 8 puntos).
- e) Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

- f) Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

Especialidad: Módulos de “Elaboración y Gestión de Viajes Combinados” (150 horas), “Promoción y Venta de Servicios Turísticos” (120 horas), para los Certificados de Profesionalidad “VENTA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS” y “CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS” REF.: 61/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo III del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica: Técnico Superior en Agencias de Viajes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Experiencia profesional de al menos 2 años en la unidad de competencia: Vender servicios y productos turísticos, elaborar y operar viajes combinados, excursiones y traslados.
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.
Estarán exentos:
 - a) Quienes estén en posesión de la titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
 - b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
 - c) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- d) Experiencia profesional relacionada con la especialidad: “Productos y Destinos Turísticos”, “Planificación, Programación y Operación de Viajes Combinados”, “Asesoramiento, Venta y Comercialización de Productos y Servicios Turísticos”. (máximo 8 puntos).
- e) Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

- f) Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

Especialidad: Módulo de “Gestión de Eventos” (150 horas), para el Certificado de Profesionalidad “CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS” REF.: 62/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo III del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica: Técnico Superior de Agencias de Viajes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Experiencia profesional de al menos 2 años en la unidad de competencia: Gestionar eventos.
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.

Estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de la titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- d) Experiencia profesional relacionada con la especialidad: “Planificación, Organización y Control de Eventos”, “Comercialización de Eventos”, “Gestión de Protocolo”. (máximo 8 puntos).
- e) Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

- f) Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

Especialidad: Módulo de “Gestión de Unidades de Información y Distribución Turísticas” (150 horas), para el Certificado de Profesionalidad “CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS” y “VENTA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS TURISTICOS” REF.: 63/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo III del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica: Técnico Superior de Agencias de Viajes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Experiencia profesional de al menos 2 años en la unidad de competencia: Gestionar unidades de información y distribución turísticas.
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.

Estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de la titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- d) Experiencia profesional relacionada con la especialidad: “Procesos de Gestión de Unidades de Información y Distribución Turísticas”, “Procesos de Gestión de Calidad en Hostelería y Turismo”. (máximo 8 puntos).
- e) Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

- f) Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

Especialidad: Módulo de “Procesos Económico-Administrativos en Agencias de Viajes” (150 horas), para el Certificado de Profesionalidad “CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS” y “VENTA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS” REF.: 64/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo III del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica: Técnico Superior de Agencias de Viajes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Experiencia profesional de al menos 2 años en la unidad de competencia: Desarrollar la gestión económico administrativa de agencias de viajes.
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.

Estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de la titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- d) Experiencia profesional relacionada con la especialidad (máximo 8 puntos).
- e) Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

- f) Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

Especialidad: Módulo de “Inglés Profesional para Turismo” (90 horas), para los Certificados de Profesionalidad “CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS” y “VENTA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS” REF.: 65/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo II del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica: Titulación Universitaria de Grado Medio en Lengua Inglesa con la siguiente formación complementaria: Certificado de Aptitud en los idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Experiencia profesional de al menos 1 año en la unidad de competencia: Comunicarse en inglés con un nivel de usuario independiente en las actividades turísticas.
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.

Estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de la titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- d) Experiencia profesional relacionada con la especialidad (máximo 8 puntos).
- e) Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

- f) Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

Especialidad: Módulo de “Inglés Profesional para Actividades Comerciales” (90 horas), para los Certificados de Profesionalidad “ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO” y “GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS” REF.: 66/2012.

Denominación: Monitor.

Grupo de Titulación: Grupo II del Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación Académica: Titulación Universitaria de Grado Medio en Lengua Inglesa con la siguiente formación complementaria: Certificado de Aptitud en los idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- Experiencia profesional de al menos 1 año en la unidad de competencia: Comunicarse en inglés con un nivel de usuario independiente en actividades comerciales.
- Certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional. Formación equivalente en Metodología Didáctica de formación profesional de adultos.

Estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de la titulaciones universitarias de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro en todas sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Quienes acrediten experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo en el sistema educativo.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

- d) Experiencia profesional relacionada con la especialidad (máximo 8 puntos).
- e) Experiencia docente en formación ocupacional, reglada o similar (máximo 12 puntos).

Méritos formativos.

- f) Además de los cursos de formación y perfeccionamiento señalados en la base 3.1.2, se valorarán los conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales, conocimientos acreditados en el contenido de los módulos transversales obligatorios.

**AGENCIA PARA EL EMPLEO
SOLICITUD DE ADMISIÓN BOLSA DE TRABAJO**

Página 2 de 2

NOMBRE DEL CURSO	N.º DE HORAS

6 EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON EL PUESTO ⁽²⁾

CATEGORIA PROFESIONAL ⁽³⁾	ORGANISMO PÚBLICO O EMPRESA	DÍAS TRABAJADOS

7 DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro la autenticidad de los documentos aportados para acreditar la experiencia y formación requerida para la plaza con REF _____/_____

He sido informado/a de la posibilidad de que mis datos puedan ser publicados en los medios electrónicos municipales como consecuencia y en los términos que están previstos en este procedimiento (véase leyenda informativa en las instrucciones adjuntas).

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "RRHH Agencia para el Empleo de Madrid" cuya finalidad es mantener una adecuada gestión y documentación de los recursos humanos y la nómina de la Agencia y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la Gerencia de la Agencia para el Empleo de Madrid, Paseo de Pontones, 10, Madrid 28005, ante la que el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la referida Ley Orgánica 15/1999.



AGENCIA PARA EL EMPLEO SOLICITUD DE ADMISIÓN BOLSA DE TRABAJO

Instrucciones

INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente a través de la página web www.madrid.es.

Una vez cumplimentado, preséntelo firmado en los registros de los Distritos, en los restantes registros del Ayuntamiento de Madrid, en los registros de la Administración General del Estado, en los de las Comunidades Autónomas, o mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid (915 298 210 si llama hace desde fuera de la ciudad de Madrid).

INSTRUCCIONES PARTICULARES

La prestación de servicios en la Agencia para el Empleo de Madrid deberá alegarse con indicación de los periodos de tiempo de trabajo, sin presentar documentación. Este extremo será comprobado y acreditado por la Subdirección General de Recursos Humanos de la Agencia para el Empleo de Madrid.

No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración responsable del interesado sobre la autenticidad de los mismos. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por las comisiones de valoración únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

- ⁽¹⁾ **Formación complementaria relacionada con el puesto:** deberá especificarse el número de horas lectivas del curso en el certificado correspondiente. En su defecto se valorará con la puntuación mínima.
- ⁽²⁾ **Experiencia profesional relacionada con el puesto:** deberá especificarse el número de días trabajados especificando si se trata de Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (0,25 puntos por mes trabajado), otras administraciones públicas (0,15 puntos por mes) o cualquier otro centro, entidad o empresa.
- ⁽³⁾ **Categoría profesional:** deberá acreditarse con el correspondiente certificado de funciones o el contrato correspondiente.

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página Web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).